

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2019 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA**

**CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA

**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

Entre los suscritos, por una parte, **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 16.794.858 de Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **OSCAR GABRIEL GARCÍA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía. 80.418.449 de Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA** identificado con NIT. 901.369.613-8, conformado por **PROYECTAR INGENIERÍA S.A.S.** NIT. 800.119.214-4 (35%), **DESARROLLAMOS INGENIERÍA S.A.S.** NIT. 800.254.539-1 (15%), **ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES** NIT.860.513.276-8 (50%) en su calidad de **CONTRATISTA** y, quienes conjuntamente con el **CONTRATANTE** se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 4 al Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-054-2019**, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Que, **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO** de Obra No. **PAF-ATF-O-054-2019**, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ**" el 25 de febrero de 2020

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron **ACTA DE INICIO** de fecha trece (13) de julio de 2020.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron **OTROSÍ No. 1** el primero (1) de marzo de 2021, mediante el cual se incluyeron los ítems no previstos suscrita por el Contratista y la Interventoría de fecha veinte (20) de febrero de 2020.
3. Que, **LAS PARTES** suscribieron **OTROSÍ No. 2** el trece (13) de octubre de 2021, mediante el cual se disminuyó el alcance del contrato de obra como resultados de la reformulación No. 4, y se prorrogó por el término de cinco (05) meses, hasta el trece (13) de marzo de 2022.
4. Que, **LAS PARTES** suscribieron **OTROSÍ No. 3** el nueve (9) de marzo de 2021, mediante el cual se prorrogó el plazo del contrato por el por el término de un (01) mes, hasta el trece (13) de abril de 2022.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [alencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:alencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
PBX: 3326101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2019 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA**

5. Que, El alcalde Municipal de Zipaquirá, mediante oficio No. 2022-10-3593-1 de fecha venticinco (28) de marzo de 2022, solicitó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la reformulación No. 05 del proyecto, en los siguientes términos:

*"(...)El día 03 de marzo de 2022, se recibió por parte de Findeter el oficio N° 22022505001588 mediante el cual informan que, para no afectar la prestación del servicio de acueducto en el municipio, se hace necesario intervenir el sistema de sedimentación parcialmente, cada dos cámaras de sedimentadores, lo cual implica ampliar el plazo de ejecución de los contratos de obra e interventoría en tres (3) meses. Por lo anterior Findeter solicitó al municipio de Zipaquirá adicionar al convenio 182 de 2013 destinados para el contrato de interventoría un recurso que de acuerdo con la propuesta del interventor expuesta en el oficio N° CIZ-006-181-2022 a Findeter un valor de \$ 129.401.596,00 para cubrir el costo de esta por el periodo adicional.*

*Luego de la solicitud, el municipio de Zipaquirá en cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA del convenio: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, se dispuso a gestionar internamente estos recursos logrando finalmente su consecución.*

*Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el municipio de Zipaquirá se encuentra en disposición de aportar los recursos solicitados por FINDETER para incorporar al contrato que tiene como objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ" muy respetuosamente solicitamos incluirlos través de la reformulación N°5 (...)"*

6. Que, EL CONTRATISTA mediante el oficio No. EHPZ-289 del veintinueve (29) de marzo de 2022 presentó a la interventoría la solicitud de prórroga por un término de tres (3) meses, indicando lo siguiente:

*"(...) Es importante recordar que todas las situaciones que causan la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 13 de julio de 2022 fueron explicadas suficientemente en el oficio No. EHPZ-273 y que en el oficio EHPZ-277 se solicitó: "que para lograr una adecuada gestión administrativa de la prórroga del plazo requerido - 4 meses -, mientras se realizan todas estas gestiones, se amplie temporalmente el plazo del contrato de obra en un (1) mes.", solicitud que tuvo efecto y produjo el OTROSÍ No. 3.*

*Queda claro entonces que el plazo contractual actual es insuficiente para realizar la totalidad de las actividades proyectadas inicialmente en el CONTRATO PAF.ATF.O.054.2019, es decir, que por causas ajenas al CONSORCIO EHP ZIPAQUIRÁ es imposible terminar la ejecución de las actividades contractuales para el 13 de abril de 2022, fecha en la que se acaba el plazo contractual hasta el momento.*

*Por todo lo anterior solicitamos ampliar el plazo contractual por un término de tres (3) meses, es decir, hasta el 13 de julio de 2022."*



**OTOSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2019 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA**

7. Que, el interventor del contrato CONSORCIO INTERZIPA, el día veintinueve (29) de marzo de 2022 mediante oficio No. CIZ-006-190-2022 remitido por parte de la interventoría al correo de la supervisión del contrato, conceptúa sobre la solicitud del contratista de obra manifestando:

*"(...) El Consorcio INTER ZIPA observa:*

- *Que en el Oficio No. CIZ-006-183-2022 la solicitud de la prórroga obedece a cada uno de los puntos tratados y conocidos por los actores del proyecto los cuales motivaron tal solicitud por cuatro (4) meses a partir del 13 de marzo de 2022.*
- *Que fueron solicitados los recursos para el pago de la adición de Interventoría derivado de la prórroga de tres (3) meses, por un valor de \$129.401.596. Para dar alcance a los compromisos contractuales de la referencia y el debido acompañamiento a cada una de las actividades durante la ejecución del proyecto conforme al programa remitido por el Consorcio EHP ZIPAQUIRA.*
- *Que la fecha de finalización para el contrato de obra de la prórroga número dos (2) otorgada por un (1) mes, cuyo propósito era gestionar lo necesario para generar la prórroga número tres (3) por tres (3) meses, culmina el próximo 13 de abril de 2022.*

*Esta Interventoría considera oportuna la solicitud del Consorcio EHP ZIPAQUIRA y recomienda a la Supervisión del Contrato otorgar la prórroga restante de los tres (3) meses para ejecutar lo que aún está pendiente para cada frente de obra. (...)"*

8. Que, El Supervisor del contrato mediante concepto del veintinueve (29) de marzo de 2022 conceptúa favorablemente la solicitud y recomienda al comité técnico la prórroga a los contratos de Obra e Interventoría por el término de tres (03) meses y adición de recursos al contrato de Interventoría por valor de \$129.401.596, exponiendo lo siguiente:

*"De acuerdo con la comunicación presentada por el municipio de Zipaquirá, en la cual le solicita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio incorporar mediante la reformulación N°5 el valor de \$129.401.596,00 para el sostenimiento de la interventoría del proyecto por el plazo de tres (3) meses adicionales que requiere el proyecto para la culminación de las obras en la PTAP, expresándolo de la siguiente manera:*

*"(...) Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el municipio de Zipaquirá se encuentra en disposición de aportar los recursos solicitados por FINDETER para incorporar al contrato que tiene como objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ" muy respetuosamente solicitamos incluirlos través de la reformulación N°5 (...)"*



**OTOSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2019 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA**

*Así mismo, contando con el certificado de disponibilidad N°2022000867 expedido por el ente territorial en el cual se evidencia el total de la suma requerida de \$129.401.596,00 se recomienda al comité técnico la aprobación al trámite de la reformulación N°5 del proyecto en asunto, con el fin de que se incorpore al proyecto los recursos aportados por el municipio para el tiempo adicional del contrato de interventoría (3 meses) y así mismo la prórroga por tres meses a los contratos de obra e interventoría."*

9. Que el Comité Técnico en sesión virtual del treinta (30) de marzo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 599 recomendó al Comité Fiduciario la prórroga por el término de tres (03) mes, a partir de la terminación actual, el contrato de obra No. PAF-ATF-O-054-2019.
10. Que, el Comité Fiduciario No. 651 en sesión virtual ordinaria del ocho (08) de abril de 2022, luego de revisar la solicitud, los antecedentes y los soportes remitidos con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó e instruyó la prórroga el contrato de Obra PAF-ATF-O-054-2019 cuyo objeto es "CONTRATAR "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ", por el termino de tres (03) meses a partir de su terminación actual.
11. Que la Cláusula Vigésimo-Sexta "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" del Contrato, establece que: "El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. (...)".

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.** - LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2019, por el término de tres (03) meses, desde su terminación actual y hasta el trece (13) de julio de 2022.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2019 será de veinticuatro (24) meses.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

**CLÁUSULA TERCERA.** - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA.** - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

VICI-ADC

A. Gómez - correo de la fiduciaria con el medio - correo de F. Bullido

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2019 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA  
CLÁUSULA QUINTA. - Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los ocho (08) días del mes de abril de 2022.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

Mauricio Bernal Ballesteros  
Firma digitalmente por Mauricio Bernal Ballesteros  
Fecha: 2022.05.09  
15:12:11 -05'00'

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

V.R.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER

Luis Fernando Millán Carreño  
Firma digitalmente por Luis Fernando Millán Carreño  
Fecha: 2022.05.09  
15:14:42 -05'00'

OSCAR GABRIEL GARCÍA GÓMEZ

Representante

CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA

**Salvedad:** El CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA se reserva el derecho a presentar reclamación para el reconocimiento por parte del CONTRATANTE de los perjuicios económicos y sobrecostos ocasionados al CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA que resultan de la mayor permanencia en obra como consecuencia de la ampliación de plazo objeto de este Otrosí; ampliación de plazo que es requerida por razones no imputables al CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA. Así mismo, el CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA se reserva el derecho a presentar reclamación por los intereses moratorios causados por la falta de pago de las facturas No. FE-12, FE-19 (ahora FE-25), FE-20 (ahora FE-26), FE-21 (ahora FE-27), FE-22, FE-23, FE-24 debidamente aceptadas por la CONTRATANTE y que permanecen en mora de ser pagadas al CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA.

CONTRATISTA,

OSCAR GABRIEL GARCIA GOMEZ

Representante

CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. --  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. The second part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

3. The third part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

4. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.